



**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS  
DE SALUD LIMA CENTRO**

N° 1016 -2024-DG-DIRIS-LC

**REPÚBLICA DEL  
PERÚ**



# Resolución Directoral

Lima, 25 OCT. 2024

**VISTO:**

La Hoja de Trámite N°202463573, que contiene, el Informe N° 154-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM y Proveído N° 113-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP ambos de fecha 24 de septiembre de 2024; el Memorando Circular N° 066-2024-DA-DIRIS-LC de fecha 24 de septiembre de 2024; la Nota Informativa N° 627-2024-OPP-DIRIS-LC de fecha 04 de octubre de 2024; el Informe N° 167-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM de fecha 09 de octubre de 2024, el Proveído N° 122-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP de fecha 09 de octubre de 2024; el Proveído N° 1735-2024-DA DIRIS-LC de fecha 10 de octubre de 2024; el Informe Legal N° 617 -2024-OAJ-DIRIS-LC y Proveído N° 505 -2024-OAJ-DIRIS-LC; ambos de fecha 15 de octubre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en su artículo XV del Título Preliminar que: *"El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud"*, asimismo, en su artículo 124° que: *"En aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia"*;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG-V.1 "Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud, tiene como objetivo contribuir a la implementación de las buenas prácticas de gestión que permitan la unidad y coherencia interna de los criterios que sustentan la suscripción de convenios entre el Ministerio de Salud y otras entidades e instituciones, brindando las herramientas necesarias para agilizar su trámite. Asimismo, tiene por finalidad establecer las disposiciones aplicables a la aprobación de convenios que suscriba el Ministerio de Salud, a fin de uniformizar dichos procedimientos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", define en su numeral 6.1.2 que la Directiva es el documento normativo con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general o de una NTS puede estar referida a la actuación sanitaria, administrativa (incluido los aspectos presupuestales), según corresponda, de sus órganos de línea, de apoyo, de asesoramiento, desconcentrados y/o Alta Dirección. Su aplicación es de carácter permanente, y de cumplimiento obligatorio de parte de los órganos, organismos o dependencias del Ministerio de Salud involucradas, las DIRESAS o GERESAS o de las que hagan sus veces en los Gobiernos Regionales, o de ser el caso por los establecimientos de salud del





Ministerio de Salud y los pertenecientes a las redes de salud de las DIRESAS o GERESAS o de las que hagan sus veces en el ámbito regional;

Que, con la Resolución Ministerial 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual conforme a su literal u) del artículo 10 establece que la Dirección Administrativa es el órgano encargado de cumplir los reglamentos, directivas, manuales e instrumentos de gestión institucional, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.9 del Manual de Funciones de la Direcciones de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado por Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública es dependiente de la Dirección Administrativa, responsable de los procesos de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico y Modernización del Estado de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y conforme a sus literales c), e), tiene sus funciones, proponer lineamientos, normas técnicas y acciones de desarrollo organizacional y modernización en el ámbito de la DIRIS Lima Centro. Asimismo, formular y promover acciones de gestión por procesos y mejora continua en los procesos administrativos para su implementación dentro del ámbito de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, es preciso indicar que, la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DEA-OPYM-UFM-2023-V.03 denominada "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", aprobada por Resolución Directoral N° 603-2023-DG-DIRIS-LC, en su numeral 6.1.1 señala que las Directivas son documentos normativos con los que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria, de carácter general o de una Norma Técnica de Salud. Asimismo, se indica que, las Directivas pueden estar referidas a la actuación sanitaria o administrativa (incluido los aspectos presupuestales), según corresponda, de sus órganos de línea, de apoyo, de asesoramiento, desconcentrados y/o Alta Dirección;

Que, al respecto, la "Directiva Administrativa para la aprobación de convenios a ser suscritos por la DIRIS Lima Centro", tiene por finalidad establecer las disposiciones aplicables a la aprobación de convenios que suscriba la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, a fin de uniformizar dichos procedimientos, garantizando su alineación con las normativas vigentes, los objetivos institucionales y las políticas del sector salud;

Que, en el ítem 2.1 del numeral II del proyecto de documento técnico: "Directiva Administrativa para la aprobación de convenios a ser suscritos por la DIRIS Lima Centro", establece como primer objetivo general es regular el proceso de elaboración, evaluación y aprobación de convenios entre la DIRIS Lima Centro y otras instituciones, optimizando la gestión de recursos y fortaleciendo la articulación interinstitucional en beneficio de la población sanitaria asignada; asimismo, en el numeral 2.2 como objetivos específicos: brindar pautas estandarizadas para la formulación, evaluación y aprobación de convenios a ser suscritos por la DIRIS Lima Centro; definir los roles y responsabilidades de los actores involucrados en la gestión de los convenios a ser suscritos; y, garantizar la transparencia y eficiencia en el proceso de suscripción de convenios a ser suscritos;

Que, mediante Proveído N° 113-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP de fecha 24 de septiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública remite el Informe N° 154-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM de fecha 24 de septiembre de 2024, del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, quien



**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS**  
**DE SALUD LIMA CENTRO**

Nº 1016 -2024-DG-DIRIS-LC

REPÚBLICA DEL  
PERÚ



# Resolución Directoral

Lima, 25 OCT. 2024

señala que a solicitud de diversas unidades orgánicas, ha formulado el "Anteproyecto de Directiva Administrativa para la aprobación de convenios a ser suscritos por la DIRIS Lima Centro", el cual es un Documento Técnico que propone los lineamientos y procedimientos que involucran a Unidades orgánicas, por lo cual es necesario contar con sus opiniones, aportes, recomendaciones y/o sugerencias;

Que, mediante Memorando Circular Nº 066-2024-DA-DIRIS-LC de fecha 24 de septiembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa solicita a la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, Oficina de Presupuesto Público, Oficina de Proyectos de Inversión, aportes y sugerencias con respecto "Anteproyecto de Directiva Administrativa para la aprobación de convenios a ser suscritos por la DIRIS Lima Centro";

Que, mediante Nota Informativa Nº 627-2024-OPP-DIRIS-LC de fecha 04 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina de Presupuesto Público señala de la revisión y análisis de la propuesta del documento técnico denominado "Anteproyecto de Directiva Administrativa para la aprobación de convenios a ser suscritos por la DIRIS Lima Centro", se desprende los siguientes alcances: 1) (..) es un instrumento de gestión, en el cual se establecen las disposiciones aplicables a la aprobación de convenios que suscriba la DIRIS, a fin de uniformizar dichos procedimientos, garantizando su alineación con las normativas vigentes, los objetivos institucionales y a las políticas del sector salud; 2) En el Capítulo VI Disposiciones Específicas, numeral 6.3.2 del "Anteproyecto de Directiva Administrativa para la aprobación de convenios a ser suscritos por la DIRIS Lima Centro", se señala que: "Los convenios específicos que indiquen en su cláusula de financiamiento, unos compromisos financieros específicos son trasladados a la Oficina de Presupuesto Público quien recibe, revisa y emite opinión de disponibilidad presupuestal en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles; 3) Al respecto, cabe indicar que el artículo 4. Referencias y definiciones, numeral 4.2 para la aplicación de la presente Directiva, los pliegos tendrán en cuenta las siguientes definiciones de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, típica que la: "Disponibilidad Presupuestaria: Es la viabilidad presupuestaria del pliego presupuestario para financiar nuevos compromisos de gastos durante el año fiscal en curso, sin desatender los compromisos asumido. En ese contexto, la Oficina de Presupuesto Público otorga opinión técnica favorable conforme a los lineamientos establecidos en el documento técnico denominado: "Anteproyecto de Directiva Administrativa para la aprobación de convenios a ser suscritos por la DIRIS Lima Centro";

Que, mediante Informe Nº 167-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM de fecha 09 de octubre de 2024, formulado y emitido por el Coordinador Técnico encargado de la Unidad Funcional de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, quien informa que el proyecto "Directiva Administrativa para la aprobación de convenios a ser suscritos por la DIRIS Lima Centro", ha sido formulado en concordancia con lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba las





"Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud y la Resolución Directoral N° 603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM-2023-V.03 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la DIRIS Lima Centro"; en ese sentido, el proyecto cuenta con la opinión técnica favorable de la Unidad Funcional de Modernización para proseguir con la aprobación mediante acto resolutivo, para luego ser implementado a nivel de la jurisdicción DIRIS Lima Centro;

Que, a través del Proveído N° 122-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP, de fecha 09 de octubre de 2024, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, por medio del cual se hace suyo, en todos sus extremos, el Informe N° 167-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM, y se remite a la Dirección Administrativa para que se prosiga con los trámites que correspondan para la aprobación del referido proyecto de Directiva Administrativa;

Que, mediante el Proveído N° 1735-2024-DA DIRIS-LC, de fecha 10 de octubre de 2024, elaborado por la Dirección Administrativa, a través del cual se hace suyo, en todos sus extremos, el Proveído N° 122-2024-DIRIS-LC/DA-OPYMGP, y se remite a la Dirección General el presente expediente a fin que se continúe con los trámites correspondientes para que se emita el acto resolutivo que apruebe el proyecto presentado;

Que, mediante Informe Legal N° 617 -2024-OAJ-DIRIS LC, de fecha 15 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para la aprobación de la "Directiva Administrativa para la aprobación de convenios a ser suscritos por la DIRIS Lima Centro", advirtiendo que este cumple con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos desconcentrados y Órganos Públicos del Ministerio de Salud y la Resolución Directoral N° 603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DA-OPYMGP-UFM-2023-V.03 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la DIRIS Lima Centro"; y, que cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública y de la Oficina de Presupuesto Público; por lo que en tal sentido, corresponde a la Dirección General emitir el respectivo acto resolutivo;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina de Presupuesto Público y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos"; la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG-V.1 "Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA y la Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y sus modificatorias;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 806-2023/MINSA;

REPÚBLICA DEL  
PERÚ



# Resolución Directoral

Lima, 25 OCT. 2024

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, la "Directiva Administrativa para la aprobación de convenios a ser suscritos por la DIRIS Lima Centro", la cual consta de nueve (09) numerales, que incluye cuatro (04) Anexos, en un total de diecinueve (19) páginas, que forma parte integrante del acto resolutivo.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la DIRIS Lima Centro, la implementación, ejecución, seguimiento y monitoreo de la "Directiva Administrativa para la aprobación de convenios a ser suscritos por la DIRIS Lima Centro".

**Artículo 3.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.- COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



DFDV/RNVC/dzif.

- D. Adm.
- Unidad Funcional de Modernización
- Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública
- OPP
- OAJ
- Archivo

PERÚ MINISTERIO DE SALUD  
M.C. DELIA P. DAVILA VIGIL  
Directora General  
CMP 39570

Es Copia Fiel del Original  
2.8 OCT. 2024  
Mónica Carmen Soriano Pasquera de Reyes  
FEDATARIO  
Reg. Nº 3362



PERÚ

Ministerio de Salud

Comisión de Promoción y Mejoramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Tipo de Documento Normativo: <b>DIRECTIVA</b>	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N° 001	DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM	2024-V.01

# MINISTERIO DE SALUD

## DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

### LIMA CENTRO

#### DIRECTIVA:

**“DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIOS A SER SUSCRITOS POR LA DIRIS LIMA CENTRO”**



**AÑO: 2024**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD FUNCIONAL DE MODERNIZACIÓN**

Elaborado por la Unidad Funcional de Modernización	Revisado por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública	Aprobado por la Dirección General	Acto Resolutivo que lo Aprueba	Fecha de Aprobación
			Resolución Directoral N° <u>1016</u> -2024- DG-DIRIS-LC	<b>25 OCT. 2024</b>





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Comisión  
de Prestación y  
Regulación de Salud

Dirección de Redes  
Institucionales de Salud  
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de Documento Normativo: DIRECTIVA	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N° 001	DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM	2024-V.01

## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

**MC. DELIA FLORENCIA DÁVILA VIGIL**  
Directora General de la DIRIS LC

**MG. JOSÉ CARLOS GASTELÚ HERRERA**  
Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa

**LIC. HILDO LEIVA FLORES**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización  
de la Gestión Pública

**LIC. ADM. NELLY VÁSQUEZ CAURACURI**  
Jefa de la Oficina de Presupuesto Público

**ABG. RUTH NORICILA VEGA CARREAZO**  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

**ECO. ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE**  
Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de  
Modernización



### EQUIPO DE TRABAJO DE LA UF. MODERNIZACIÓN:

- Lic. Adm. Jessica Elisabet Morales Mendoza
- CPC. Narda Elizabeth Paz Soldan Yataco
- Sr. Sergio Denis Carhuanina Montenegro





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y Suplemento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Tipo de Documento Normativo: <b>DIRECTIVA</b>	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N° 001	DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM	2024-V.01

## ÍNDICE

<b>I. FINALIDAD</b> .....	<b>4</b>
<b>II. OBJETIVOS</b> .....	<b>4</b>
<b>III. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>IV. BASE LEGAL</b> .....	<b>4</b>
<b>V. DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	<b>5</b>
5.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	5
5.2 SIGLAS .....	6
<b>VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</b> .....	<b>6</b>
6.1. CONSIDERACIONES PREVIAS .....	6
6.2. ASPECTOS FORMALES DE LOS PROYECTOS DE CONVENIOS .....	6
6.3. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO: .....	8
6.4. FIRMA, REGISTRO, DIFUSIÓN Y ARCHIVO: .....	10
<b>VII. RESPONSABILIDADES</b> .....	<b>10</b>
<b>VIII. DISPOSICIONES FINALES</b> .....	<b>11</b>
<b>IX. ANEXOS</b> .....	<b>11</b>





PERÚ

Ministerio de Salud

Administración de Promoción y Regulatoria de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de Documento Normativo: <b>DIRECTIVA</b>	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
<b>DIRECTIVA ADMINISTRATIVA</b>	N° 001	DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM	2024-V.01

## "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIOS A SER SUSCRITOS POR LA DIRIS LIMA CENTRO"

### I. FINALIDAD

Establecer las disposiciones aplicables a la aprobación de convenios que suscriba la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, a fin de uniformizar dichos procedimientos, garantizando su alineación con las normativas vigentes, los objetivos institucionales y las políticas del sector salud.

### II. OBJETIVOS

#### 2.1. Objetivo General

Regular el proceso de elaboración, evaluación y aprobación de convenios entre la DIRIS Lima Centro y otras instituciones, optimizando la gestión de recursos y fortaleciendo la articulación interinstitucional en beneficio de la población sanitaria asignada.

#### 2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1. Brindar pautas estandarizadas para la formulación, evaluación y aprobación de convenios a ser suscritos por la DIRIS Lima Centro.
- 2.2.2. Definir los roles y responsabilidades de los actores involucrados en la gestión de los convenios a ser suscritos.
- 2.2.3. Garantizar la transparencia y eficiencia en el proceso de suscripción de convenios a ser suscritos.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de observancia obligatoria para la aprobación de todos los convenios que suscriba la DIRIS Lima Centro con otras entidades estatales o instituciones privadas.

### IV. BASE LEGAL

#### 4.1 Base Legal General

- 4.1.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias.
- 4.1.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- 4.1.3 Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y su reglamento con Decreto Supremo N° 030-2020-SA.
- 4.1.4 Decreto Legislativo N° 1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 4.1.5 Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 4.1.6 Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 4.1.7 Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N° 523-2017/MINSA.
- 4.1.8 Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".





Tipo de Documento Normativo: DIRECTIVA	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N° 001	DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM	2024-V.01

- 4.1.9 Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y modificatorias.
- 4.1.10 Resolución Directoral N° 603-2023-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-DIRIS-LC/DA-OPyMGP-UFM-2023-V.03 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos y de Gestión de la DIRIS Lima Centro.
- 4.1.11 Resolución Directoral N° 827-2024-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Plan Operativo Institucional POI Anual 2024 Actualización V.01 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

## 4.2 Base Legal Específica

- 4.2.1 Resolución Ministerial N°468-2008-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG-V.01 "Procedimiento para la aprobación de convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud".

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 Glosario de Términos

Para efectos de la presente Directiva, se emplean las siguientes definiciones:

**5.1.1 Adenda:** Es un documento complementario que modifica, amplía o ajusta un convenio ya existente (puede ser emitido en relación a un convenio marco o específico):

- No reemplaza el convenio original, sino que lo modifica en aspectos puntuales, como plazos, recursos o responsabilidades.
- Puede corregir errores, aclarar términos o extender plazos de ejecución.
- Suele firmarse cuando ambas partes están de acuerdo en que es necesario ajustar términos que originalmente no fueron contemplados o que han cambiado.

**5.1.2 Convenios:** Son acuerdos suscritos por una institución en el ámbito de su competencia con otras entidades estatales, privadas, nacionales e internacionales de naturaleza obligatoria para las partes, pueden ser de dos tipos: Convenios Marco y Convenios Específicos.

**5.1.3 Convenio Específico:** Es un acuerdo que se suscribe bajo el paraguas del convenio marco. Establece los detalles operativos, objetivos, plazos, y condiciones específicas para una actividad o proyecto concreto.

- Detalla una actividad, proyecto o acuerdo puntual y específico.
- Define aspectos como las responsabilidades de cada parte, la duración del proyecto, los recursos, plazos y cualquier otro detalle relevante.
- Se enmarca en las condiciones generales del convenio marco, pero aplica a un caso particular.

**5.1.4 Convenio Marco:** Establece compromisos de naturaleza genérica entre dos instituciones, en ningún caso deben irrogar gastos; en caso se requiera una posterior definición y/o especificación se emiten Convenios Específicos posteriores, que puedan irrogar gastos, contiene las siguientes características:

- Suele ser amplio y flexible.
- Establece el marco legal o de colaboración bajo el cual se realizarán acuerdos o proyectos futuros.
- No necesariamente implica la ejecución de acciones concretas, sino que regula cómo se deberán pactar esas acciones en el futuro.





PERU  
Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Planeamiento y  
Programación de Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de Documento Normativo: DIRECTIVA	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N° 001	DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM	2024-V.01

**5.1.5 Disponibilidad Presupuestaria:** Es la viabilidad presupuestaria del pliego presupuestario para financiar nuevos compromisos de gasto durante el año fiscal en curso, sin desatender los compromisos asumidos.

**5.1.6 Expresión de Interés:** Es la comunicación formal de una de las partes manifestando el interés de suscribir un convenio para la realización de actividades conjuntas.

**5.1.7 Órgano Proponente:** Es el órgano / unidad orgánica de la DIRIS Lima Centro responsable de la elaboración de los proyectos de convenios, identificando con claridad la naturaleza del mismo (Convenio Marco o Específico) teniendo sumo cuidado en la claridad y redacción del mismo.

## 5.2 Siglas

DIRIS LC	:	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
OAJ	:	Oficina de Asesoría Jurídica
OPP	:	Oficina de Presupuesto Público
OPMGP	:	Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública
UO	:	Unidades Orgánicas

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. Consideraciones previas

**6.1.1** Los proyectos de convenios elaborados por los órganos/unidades orgánicas de la DIRIS Lima Centro, son formulados en el marco de sus competencias funcionales o que cuente con interés legítimo y justificado de aspectos vinculados con las funciones y competencias asignadas a la DIRIS Lima Centro.

**6.1.2** Los proyectos de convenios que son formulados por las entidades o instituciones a través de una expresión de interés son presentados a través de la mesa de partes de la DIRIS Lima Centro, siendo derivados inmediatamente a la Dirección General, para que ésta disponga las acciones que resulten necesarias en el marco de la presente Directiva.

**6.1.3** Los proyectos de Convenios presentados por los órganos proponentes de la DIRIS Lima Centro deben seguir las pautas formales y modelos referenciales establecidas en la presente Directiva. Los proyectos remitidos por otras entidades e instituciones deberán adecuarse en la medida de lo posible.

### 6.2. Aspectos formales de los proyectos de convenios

**6.2.1** Los proyectos de convenios a ser suscritos por la DIRIS Lima Centro deben contener una estructura mínima, la cual según su naturaleza (Marco/Específica), se detallan en los Anexos N° 01 y N° 02):

a) **Numeración del convenio**, es la numeración correlativa del convenio suscrito mediante su registro en la base de datos gestionada por la Dirección General o por el Órgano competente.

b) **Encabezado**, donde se identificará a las partes suscriptoras del convenio, sus representantes, documentos de identidad, acreditación de su representación y dirección completa.

c) **De las partes**, donde se indique la naturaleza jurídica de cada una de las partes, así como sus principales funciones.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de Documento Normativo: DIRECTIVA	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N° 001	DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM	2024-V.01

- d) **Antecedentes**, donde se presentan sucintamente los aspectos en los cuales se sustenta la celebración del convenio. Los documentos respectivos deben ser parte del convenio. De ser un convenio específico o una adenda se debe mencionar al convenio marco al que se vincula.
- e) **Base legal aplicable**, en la que se señale la normatividad aplicable para la firma del convenio, en orden jerárquico, independiente del orden cronológico, y solo se considera aquellos que tengan relación directa con el contenido del convenio propuesto. Se recomienda validar su vigencia y modificatorias con el SPIJ (Sistema Peruano de Información Jurídica). La relación que se cita en la Base legal no necesita ser excesiva. No corresponde invocar a la Constitución Política del Perú, por ser la norma fundamental del Estado.
- f) **Objeto del convenio**, donde se señale con claridad el propósito del convenio.
- g) **Convenio específico**, cláusula válida únicamente en Convenio Marco. Desarrolla los alcances de un Convenio Marco previamente suscrito y puede irrogar gastos a la entidad; considerando que para futuros proyectos que se decidan desarrollar, deberán ser acordados a través de Convenios Específicos que, en cada caso, serán suscritos por separado.
- h) **De los compromisos de las partes**, en los casos de convenios marco se incluirán únicamente compromisos generales, mientras que en los convenios específicos se debe establecer compromisos específicos.
- i) **Del financiamiento**, los convenios celebrados entre la DIRIS Lima Centro y otras entidades de la administración pública no generan el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno<sup>1</sup>.
- Los Convenios celebrados entre la DIRIS Lima Centro y empresas privadas, podrán contemplar la asignación de financiamiento según el alcance y los objetivos del acuerdo, el cual será sustentado y cuantificado por el Órgano proponente.
- j) **Coordinación interinstitucional**, donde se señalen los representantes de cada parte suscriptora del convenio que serán responsables de la coordinación del mismo.
- k) **Vigencia del convenio**, la cual podrá ser determinada o indeterminada. En caso de establecerse un plazo, debe señalarse expresamente si es posible o no su renovación al término del mismo.
- l) **Modificaciones al convenio**, donde se precise el mecanismo que permita modificar los términos del convenio.
- m) **De la resolución del convenio y/o separación**, donde se establezcan los mecanismos a seguir en el caso que surgiera un litigio o controversia derivada de la suscripción o ejecución del convenio.
- n) **De la buena fe de las partes**, ambas partes declaran que en la elaboración del Convenio Marco/Específico no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.



<sup>1</sup> Art. 90 del D.S. N° 04-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.





PERÚ

Ministerio de Salud

Vicerrectoría de Prestaciones y Equipamiento de Salud

Unidad Ejecutiva de Prestaciones y Equipamiento de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de Documento Normativo: DIRECTIVA	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N° 001	DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM	2024-V.01

- o) **Solución de controversias**, detalla el procedimiento para resolver posibles desavenencias o diferencias de criterios que se pudieran presentar.
- p) **Confidencialidad**, cláusula opcional, a ser utilizada cuando resulte necesaria y podrán incluirse sólo cuando el órgano proponente del convenio, lo justifique en el informe técnico sustentatorio.
- q) **Disposiciones finales**, incluirán directrices complementarias.
- r) **Firma**, en principio, los convenios deben ser firmados en primera instancia por los representantes de cada entidad. Cuando ello no sea así, corresponderá su suscripción a un funcionario al cual se le delegará expresamente esta función.

6.2.2 Cuando el órgano proponente del convenio así lo justifique en el informe técnico sustentatorio, podrá incluirse la cláusula de confidencialidad.

6.2.3 En el caso de los proyectos de convenios remitidos por otras entidades e instituciones, se procurará adecuar su contenido a la estructura indicada en la medida de lo posible.

6.2.4 Los proyectos de convenios serán redactados teniendo en consideración lo siguiente:

- La primera hoja del proyecto de convenio llevará como título la numeración correlativa del convenio y el nombre completo del mismo.
- Márgenes de la hoja 3 cm por lado (superior, inferior, izquierdo y derecho).
- Tamaño y estilo de Letra: Arial 10 ó 11, dependiendo de su extensión.
- Toda referencia numérica debe realizarse en letras y números entre paréntesis, por ejemplo: "Cien y 00/100 soles (S/.100.00)", "cinco (5) días útiles".
- En caso de que el proyecto cuente con anexos, estos deberán ser debidamente numerados (Anexo N° 01, N° 02, etc.).
- Cada hoja es numerada en arábigos al pie de página, extremo derecho, de manera correlativa, Arial 08 normal.

### 6.3. Procedimiento para la aprobación del convenio:



6.3.1 El **órgano proponente** en el marco de sus funciones prepara el proyecto de convenio a ser propuesto por la DIRIS Lima Centro en coordinación con la(s) parte(s) suscriptora(s), según corresponda.

6.3.2 El **órgano proponente** solicita, gestiona y recopila las opiniones técnicas de los órganos/unidades orgánicas relacionadas al contenido del convenio (Marco/Específico o Adenda); los cuales deberán responder en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo responsabilidad.

6.3.3 El **órgano proponente** prepara el informe técnico del proyecto de convenio a ser presentado por su dependencia, conteniendo en su estructura **I. Antecedentes, II. Base legal, III. Análisis, IV. Conclusiones y V. Recomendaciones**, conteniendo como mínimo los siguientes aspectos:

- Análisis del marco normativo bajo el cual se origina el convenio.
- Mención de las competencias de la DIRIS Lima Centro, del Órgano Proponente y de la contraparte suscriptora en relación con la materia del convenio.
- Descripción del problema que se mitigaría con la suscripción del convenio.
- Explicación de los objetivos y beneficios o impactos positivos.





Tipo de Documento Normativo: DIRECTIVA	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N° 001	DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM	2024-V.01

- Para los casos de convenios específicos, deberá informar el estado situacional del convenio del cual procede.
- Mención de las fuentes consultadas: Antecedentes normativos, bases de datos, estadísticas, entre otros.
- Mención de las opiniones técnicas que se han recibido, así como la sistematización y consolidación de aportes. Debe incluir las opiniones técnicas de los órganos y organismos consultados, quienes, por sus funciones, están vinculados con el tema.

**6.3.4 El órgano proponente prepara el expediente y lo presenta ante la Dirección Administrativa, el cual debe contener:**

- Hoja de Trámite.
- Nota Informativa / Memorándum, etc., según corresponda.
- Informe Técnico del órgano proponente.
- Proyecto de convenio a ser suscrito (V°B° del órgano proponente).
- Antecedentes del proyecto propuesto, cartas, actas de reuniones suscritas con los actores relacionados con la propuesta, opiniones técnicas de los órganos/unidades orgánicas según corresponda por la naturaleza de su contenido, otros que considere pertinentes.
- En caso de convenios específicos, adjuntar copia del Convenio Marco del cual se origina.
- Copia del documento que acredite la representación correspondiente de la contraparte de la DIRIS Lima Centro (por ejemplo: vigencia de poderes otorgada por los Registros Públicos o acto resolutivo de designación).

**6.3.5 La Dirección Administrativa, recepciona y verifica los requisitos previo traslado a la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública.**

**6.3.6 La Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, recepciona y deriva el expediente a la Unidad Funcional de Modernización quien revisa el proyecto en el marco de la estructura establecida en la presente Directiva y su articulación con los objetivos y procesos institucionales; de ser conforme emite informe con opinión técnica favorable en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles bajo responsabilidad, la Unidad Funcional de Modernización traslada el expediente a la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, quien lo deriva a través de un proveído a la Oficina de Presupuesto Público en un plazo no mayor a un (1) día hábil, bajo responsabilidad.**

**6.3.7 En caso el expediente contenga observaciones será devuelto al órgano proponente a través de la Dirección Administrativa; a fin de efectuar el levantamiento de las observaciones en coordinación con las áreas técnicas de ser el caso, en un periodo que no excederá de los tres (3) días hábiles bajo responsabilidad, una vez subsanado, el expediente será devuelto a través de la Dirección Administrativa, a la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública para la evaluación de la subsanación, siendo recepcionado y derivado a la Unidad Funcional de Modernización; de ser conforme emite informe con opinión técnica favorable en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles bajo responsabilidad, la Unidad Funcional de Modernización traslada el expediente a la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, quien lo deriva a través de un proveído a la Oficina de Presupuesto Público en un plazo no mayor a un (1) día hábil, bajo responsabilidad.**

**6.3.8 La Oficina de Presupuesto Público revisa y emite opinión técnica en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles bajo responsabilidad, contados a partir de la recepción del expediente y lo deriva a la Dirección Administrativa.**





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud  
Dirección de Redes Integradas de Salud  
Lima Centro

Dirección de Redes Integradas de Salud  
Lima Centro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de Documento Normativo: DIRECTIVA	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N° 001	DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM	2024-V.01

- 6.3.9 En caso el expediente contenga observaciones será devuelto al órgano proponente a través de la Dirección Administrativa; a fin de efectuar el levantamiento de las observaciones en coordinación con las áreas técnicas de ser el caso en un periodo que no excederá de los tres (3) días hábiles bajo responsabilidad, una vez subsanado el expediente será devuelto a través de la Dirección Administrativa a la Oficina de Presupuesto Público, para la evaluación de la subsanación y emisión del Informe Técnico de opinión técnica favorable en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles bajo responsabilidad, contados a partir de la recepción del expediente y sea derivado a la Dirección Administrativa.
- 6.3.10 La Dirección Administrativa recepciona y deriva el expediente a la Dirección General a fin de ser derivado por su intermedio a la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 6.3.11 La Oficina de Asesoría Jurídica evalúa la legalidad y la no contravención a la seguridad jurídica del proyecto de convenio (Marco/Específico o Adenda), quien emitirá opinión legal en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo responsabilidad.
- 6.3.12 En caso el expediente contenga observaciones será devuelto al órgano proponente; para que el área proponente efectúe el levantamiento de las observaciones en coordinación con las áreas técnicas de ser el caso (en un periodo que no excederá de los tres días hábiles – bajo responsabilidad); una vez subsanado el expediente retornará a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite respectivo.
- 6.3.13 La Oficina de Asesoría Jurídica y/o el órgano proponente serán responsables de coordinar con los representantes de la contraparte la conformidad de la versión final del proyecto de convenio, a fin de imprimir los ejemplares que sean necesarios.
- 6.3.14 La Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con el órgano proponente gestiona la visación del proyecto de convenio. El convenio debe contener el V°B° del órgano proponente y de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, Oficina de Presupuesto Público y Oficina de Asesoría Jurídica en correspondencia a las opiniones favorables emitidas. Las visaciones se realizarán en el margen izquierdo del proyecto de convenio mediante rúbricas y sellos correspondientes, los cuales deben ser claramente visibles.

#### 6.4. Firma, registro, difusión y archivo:

- 6.4.1 La Oficina de Asesoría Jurídica y/o el órgano proponente procurarán que el proyecto sea firmado por la contraparte antes de su suscripción por la DIRIS Lima Centro, salvo disposiciones contrarias de la Dirección General o del Órgano competente o cuando las circunstancias del trámite no lo permitan.
- 6.4.2 El órgano proponente puede gestionar en coordinación con la Dirección General o el Órgano competente un acto protocolar para la suscripción del Convenio por ambas partes de ser necesario.
- 6.4.3 Luego de realizados los pasos antes señalados, el expediente que contendrá el proyecto de convenio será remitido a la Dirección General o al Órgano competente, quien lo visará en cada una de sus páginas y firmará al final del mismo.
- 6.4.4 Una vez firmado el convenio, se procederá a su numeración y registro, difusión y archivo; el cual se realiza en una base de datos institucional para su seguimiento y control, a fin de garantizar la no duplicidad de convenios con fines similares, lo cual estará a cargo de la Dirección General o del Órgano competente. Sin perjuicio





Tipo de Documento Normativo: <b>DIRECTIVA</b>	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
<b>DIRECTIVA ADMINISTRATIVA</b>	<b>N° 001</b>	<b>DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM</b>	<b>2024-V.01</b>

de ello el órgano proponente deberá contar con un registro de los convenios propuestos para el monitoreo respectivo.

- 6.4.5 La difusión del convenio se realizará mediante copias fedateadas que serán remitidas al órgano proponente y a los órganos que correspondan.
- 6.4.6 El órgano proponente emite un informe situacional de todos los convenios gestionados por su dependencia en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del último día hábil de cada periodo anual, ante la Dirección General.

**VII. RESPONSABILIDADES**

- 7.1. El cumplimiento de la presente Directiva Administrativa es responsabilidad de los Órganos y Unidades Orgánicas de la DIRIS Lima Centro.
- 7.2. La Dirección General es responsable de la difusión de la presente Directiva Administrativa y de su aplicación, en lo que le corresponda.
- 7.3. Las dudas que pudieran existir en la interpretación y aplicación de la presente Directiva serán resueltas por la Oficina de Asesoría Jurídica, dando cuenta a la Alta Dirección.

**VIII. DISPOSICIONES FINALES**

- 8.1. La presente Directiva entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante el Acto Resolutivo correspondiente.
- 8.2. Los proyectos de convenios que, a la fecha de aprobación de la presente Directiva, se encuentren en proceso de aprobación y/o suscripción que cuenten con Informe Técnico favorable de la U.F. de Modernización con fecha anterior a la emisión de acto resolutivo, podrán continuar con el trámite respectivo bajo la normativa con la que se inició dicho procedimiento.
- 8.3. Los órganos y unidades orgánicas de la DIRIS Lima Centro, así como sus equipos técnicos, pueden solicitar asistencia técnica a la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, Oficina de Presupuesto Público u Oficina de Asesoría Jurídica en el marco de sus funciones.
- 8.4. Un (01) ejemplar original de los convenios y/o adendas suscritas por la DIRIS Lima Centro, permanecen en la Dirección General o en el Órgano competente, como parte de su acervo documental, bajo custodia y responsabilidad.



**IX. ANEXOS**

- Anexo N° 01: Modelo Referencial de un Convenio Marco.
- Anexo N° 02: Modelo Referencial de un Convenio Específico.
- Anexo N° 03: Modelo Referencial de una Adenda.
- Anexo N° 04: Flujograma del Procedimiento para la aprobación de un convenio





Tipo de Documento Normativo: <b>DIRECTIVA</b>	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N° 001	DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM	2024-V.01

**ANEXO N° 01: MODELO REFERENCIAL DE UN CONVENIO MARCO.**

CONVENIO N° .....-2024-DIRIS-LC

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO Y .....**

Conste por el presente documento, el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, que celebran de una parte la **DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO**, con RUC 20602250602, con domicilio legal en ....., distrito ....., provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **DIRIS LC** debidamente representado por el/la (*indicar cargo o función*) ....., señor/a ....., identificado con DNI N° ....., *designado/a mediante/en ejercicio de la facultad otorgada mediante* ..... y de la otra parte, ..... con RUC ....., con domicilio legal en ....., distrito ....., provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará ..... debidamente representado por el/la (*indicar cargo o función*) ....., señor/a ....., identificado/a con DNI N° ....., *designado/a mediante/en ejercicio de la facultad otorgada mediante* .....; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

- 1.1. La **DIRIS LC**, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud que depende y ejerce por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud, que opera, gestiona y articula en el ámbito de su jurisdicción los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, conformado la Red Integrada de Salud, la cual incluye a los hospitales y los establecimientos de la salud de primer nivel de atención.
- 1.2. La **XXXXXXX**, es .....

Cuando se haga referencia a las dos entidades **DIRIS LC** y ..... en conjunto, se les denominará **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

- 2.1 aaa
- 2.2 bbb

**CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL APLICABLE**

El presente **CONVENIO** tiene como base legal las siguientes disposiciones:

- Ley N° xxx
- Decreto Legislativo N° xxx
- Decreto Supremo N° xxx
- Resolución Ministerial N° xxx
- Resolución Directoral

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente **CONVENIO** tiene por objeto que **LAS PARTES**, desarrollen acciones conjuntas, en el ámbito de sus respectivas competencias, para ..... a fin de .....

**CLÁUSULA QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Los proyectos que se decidan desarrollar en el marco del presente **CONVENIO**, deberán ser acordados a través de Convenios Específicos que, en cada caso, serán suscritos por separado; debiendo precisar en cada caso su finalidad, descripción, objetivos, compromisos de **LAS PARTES**, los procedimientos y lineamientos generales para la ejecución de los mismos, así como los aspectos técnicos y financieros correspondientes, previa evaluación de la viabilidad correspondiente.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

6.1 Son compromisos de la **DIRIS LC**:

- 6.1.1 .....
- 6.1.2 .....





Tipo de Documento Normativo: DIRECTIVA	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N° 001	DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM	2024-V.01

6.2 Son compromisos de XXXXXXXX:

- 6.2.1.....
- 6.2.2.....

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO**

El presente CONVENIO Marco .....

**CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente CONVENIO, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por funcionarios que ocupen los siguientes cargos:

- 8.1 Por la DIRIS LC: (Indicar cargo del funcionario correspondiente)
- 8.2 Por XXXXXXXX: (Indicar cargo del funcionario correspondiente)

**CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de .....letras.... (número) ...días/meses/años... a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de LAS PARTES, para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda, la cual formará parte integrante del presente CONVENIO.

(Tener presente que el Convenio puede tener vigencia indeterminado)

**CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el Presente CONVENIO se realizará mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita por LAS PARTES bajo la misma modalidad y formalidades de este documento, y que formará parte integrante del mismo.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO Y/O SEPARACIÓN:**

De considerarlo pertinente, cualquiera de LAS PARTES podrá dar por resuelto el presente CONVENIO, por las siguientes causales:

- 11.1 Antes de su vencimiento, previo acuerdo escrito entre LAS PARTES, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente.
- 11.2 Por decisión unilateral, en cuyo caso la parte que invoca debe cursar notificación escrita notarial a la otra parte al domicilio señalado en la parte introductoria del presente CONVENIO, con una anticipación de quince (15) días hábiles, luego de lo cual la resolución surtirá efecto.
- 11.3 Cuando se incurra en algún incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente CONVENIO, será causal de su resolución, para lo cual deberá cursar notificación escrita notarial con cinco (5) días hábiles de anticipación a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.
- 11.4 Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de su ejecución.
- 11.5 LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente CONVENIO no afecta la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de la resolución, los cuales deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA BUENA FE DE LAS PARTES**

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente CONVENIO no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 13.1 LAS PARTES reconocen que el presente CONVENIO, se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo con las reglas de buena fe y común acuerdo de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del CONVENIO, el cual será resuelto por los coordinadores interinstitucionales. De no ser ello posible, la controversia se resolverá mediante Arbitraje de Derecho.
- 13.2 Para este efecto, LAS PARTES se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos sobre la base de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar la eventual situación.





Tipo de Documento Normativo: <b>DIRECTIVA</b>	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
<b>DIRECTIVA ADMINISTRATIVA</b>	<b>N° 001</b>	<b>DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM</b>	<b>2024-V.01</b>

13.3 Queda convenido entre **LAS PARTES** que el **CONVENIO** se rige por sus estipulaciones, las mismas que han sido acordadas, y de manera supletoria por lo establecido en la legislación vigente que le sea aplicable.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA: CONFIDENCIALIDAD** (Opcional, de ser necesario)

La información obtenida por la DIRIS LC y ..... en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan con relación a los servicios y/u operaciones realizadas en el marco del presente **CONVENIO**, tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose responsables las partes por el mal uso que se pueda dar a la misma. Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o término del presente **CONVENIO**.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL** (Opcional, de ser necesario)

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de **LAS PARTES**, faculta a la otra a resolver el presente **CONVENIO**, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA: DISPOSICIONES FINALES**

- 16.1 Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente **CONVENIO**. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
- 16.2 Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como representantes a que se refiere la Cláusula Octava.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente **CONVENIO** ....., lo suscriben en dos (2) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima a los ..... días del mes ..... del año 202...

aaaaaaaaaaaaaaaaaaaaa  
DIRIS LIMA CENTRO

bbbbbbbbbbbbbbbbbb  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX





Tipo de Documento Normativo: DIRECTIVA	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N° 001	DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM	2024-V.01

**ANEXO Nº 02: MODELO REFERENCIAL DE UN CONVENIO ESPECÍFICO.**

**CONVENIO N° .....-2024-DIRIS-LC**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO Y .....**

Conste por el presente documento, el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional**, que celebran de una parte la **DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO**, con RUC 20602250602, con domicilio legal en ....., distrito....., provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **DIRIS LC** debidamente representado por el/la (*indicar cargo o función*) ....., señor/a ....., identificado con DNI N° ....., *designado/a mediante/en ejercicio de la facultad otorgada mediante* ..... y de la otra parte, ..... con RUC ....., con domicilio legal en ....., distrito....., provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará ..... debidamente representado por el/la (*indicar cargo o función*) ....., señor/a ....., identificado/a con DNI N° ....., *designado/a mediante/en ejercicio de la facultad otorgada mediante* .....; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

- 1.1. La **DIRIS LC**, es un órgano desconcentrado del **Ministerio de Salud** que depende y ejerce por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud, que opera, gestiona y articula en el ámbito de su jurisdicción los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, conformado la Red Integrada de Salud, la cual incluye a los hospitales y los establecimientos de la salud de primer nivel de atención.
- 1.2. La **XXXXXXX**, es .....

Cuando se haga referencia a las dos entidades **DIRIS LC** y ..... en conjunto, se les denominará **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

- 2.1 El .... de ..... de 2024 la **DIRIS LC** y ..... suscribieron el **Convenio Marco N° .....-2024-DIRIS-LC "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y ....., con el objeto de .....**
- 2.2 .....

**CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL APLICABLE**

El presente **CONVENIO** tiene como base legal las siguientes disposiciones:

- Ley N° xxx
- Decreto Legislativo N° xxx
- Decreto Supremo N° xxx
- Resolución Ministerial N° xxx
- Resolución Directoral

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer los términos y condiciones específicas de mutua colaboración entre **LAS PARTES**, en el ámbito de sus respectivas competencias, para ..... que permitan a **LAS PARTES** cumplir con sus funciones para el logro de sus objetivos institucionales.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

- 5.1 Son compromisos de la **DIRIS LC**:
  - 5.1.1.....
- 5.2 Son compromisos de **XXXXXXX**:
  - 5.2.1.....





Tipo de Documento Normativo: DIRECTIVA	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N° 001	DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM	2024-V.01

**CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO**

*En caso de convenios con entidades públicas:*

LAS PARTES acuerdan que aquellos compromisos que les generen gastos serán financiados con cargo a sus propios recursos y de acuerdo con los compromisos asumidos en la Cláusula Quinta del presente Convenio. El presente convenio, no implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre LAS PARTES, sino la colaboración.

*En caso de convenios con empresas privadas:*

LAS PARTES acuerdan .....

**CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente CONVENIO, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por funcionarios que ocupen los siguientes cargos:

7.1 Por la DIRIS LC: (Indicar cargo del funcionario correspondiente)

7.2 Por XXXXXXXX: (Indicar cargo del funcionario correspondiente)

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de .....letras..... (número) ...días/meses/años... a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de LAS PARTES, para tal efecto, se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda, la cual formará parte integrante del presente CONVENIO.

(Tener presente que el Convenio puede tener vigencia indeterminado)

**CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el Presente CONVENIO se realizará mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita por LAS PARTES bajo la misma modalidad y formalidades de este documento, y que formará parte integrante del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO Y/O SEPARACIÓN:**

De considerarlo pertinente, cualquiera de LAS PARTES podrá dar por resuelto el presente CONVENIO, por las siguientes causales:

- 10.1 Antes de su vencimiento, previo acuerdo escrito entre LAS PARTES, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente.
- 10.2 Por decisión unilateral, en cuyo caso la parte que invoca debe cursar notificación escrita notarial a la otra parte al domicilio señalado en la parte introductoria del presente CONVENIO, con una anticipación de quince (15) días hábiles, luego de lo cual la resolución surtirá efecto.
- 10.3 Cuando se incurra en algún incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente CONVENIO, será causal de su resolución, para lo cual deberá cursar notificación escrita notarial con cinco (5) días hábiles de anticipación a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.
- 10.4 Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de su ejecución.
- 10.5 LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente CONVENIO no afecta la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de la resolución, los cuales deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA BUENA FE DE LAS PARTES**

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente CONVENIO no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 12.1 LAS PARTES reconocen que el presente CONVENIO, se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo con las reglas de buena fe y común acuerdo de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del CONVENIO, el cual será resuelto por los coordinadores interinstitucionales.





Table with 4 columns: Tipo de Documento Normativo, Numeración, Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN, Año Calendario de aprobación. Row 1: DIRECTIVA, N° 001, DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM, 2024-V.01



- 12.2 Para este efecto, LAS PARTES se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos sobre la base de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar la eventual situación.
12.3 Queda convenido entre LAS PARTES que el CONVENIO se rige por sus estipulaciones, las mismas que han sido acordadas, y de manera supletoria por lo establecido en la legislación vigente que le sea aplicable.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: CONFIDENCIALIDAD (Opcional, de ser necesario)

La información obtenida por la DIRIS LC y ..... en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan con relación a los servicios y/u operaciones realizadas en el marco del presente CONVENIO, tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose responsables las partes por el mal uso que se pueda dar a la misma. Esta obligación permanece vigente aún después de la resolución o término del presente CONVENIO.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL (Opcional, de ser necesario)

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de LAS PARTES, faculta a la otra a resolver el presente CONVENIO, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: DISPOSICIONES FINALES

- 15.1 Cualquier comunicación que deba ser cursada entre LAS PARTES, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente CONVENIO. Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
15.2 Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como representantes a que se refiere la Cláusula Octava.

Estando LAS PARTES celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente CONVENIO ....., lo suscriben en dos (2) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima a los ..... días del mes ..... del año 202...



aaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaa
DIRIS LIMA CENTRO

bbbbbbbbbbbbbbbbbbbbbbbbbbbbb
XXXXXXXXXXXXXXXXXX





Tipo de Documento Normativo: DIRECTIVA	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA	N° 001	DIRIS -LC/ DA-OPMGP-UFM	2024-V.01

**ANEXO N° 03: MODELO REFERENCIAL DE UNA ADENDA.**

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO N° .....-202.....-DIRIS-LC**

**CONVENIO ..... DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO Y .....**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al **Convenio .....**, que celebran de una parte la **DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO**, con RUC 20602250602, con domicilio legal en ....., distrito....., provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **DIRIS LC** debidamente representado por el/la (*indicar cargo o función*) ....., señor/a ..... identificado con DNI N° ....., *designado/a mediante/en ejercicio de la facultad otorgada mediante* ..... y de la otra parte, ..... con RUC ....., con domicilio legal en ....., distrito....., provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará ..... debidamente representado por el/la (*indicar cargo o función*) ..... señor/a ..... identificado/a con DNI N° ..... *designado/a mediante/en ejercicio de la facultad otorgada mediante* .....; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. El.... de.....de ....., se suscribió el Convenio N° xx-xxxx-DIRIS-LC, Convenio ..... a través del cual se comprometieron a ..... con la finalidad de .....
- 1.2. Mencionar las cláusulas objeto de la adenda.....

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda al Convenio tiene como objeto ..... en el contexto del referido Convenio Especifico.

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO N°.....-2024-DIRIS-LC**

Las partes Convienen en modificar la cláusula .....del Convenio N° .....-2024-DIRIS-LC. Denominada ..... en los siguientes términos:

**CLÁUSULA CUARTA: .....**

Queda expresamente establecido que en todo lo no previsto en la presente Adenda, resultarán aplicables las disposiciones contenidas en el Convenio N° .....-2024-DIRIS-LC; en tanto no se opongan a lo dispuesto en la misma.

De conformidad con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en la presente adenda, las partes firman dos (2) ejemplares originales con igual valor, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima a los ..... días del mes ..... del año 202...

aaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaaa  
DIRIS LIMA CENTRO

bbbbbbbbbbbbbbbbbbbbbbbbbb  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX



